Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

PROCESO CPCAS Nº 001 - 2021 CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01) AUDITOR(A)

I. GENERALIDADES

1.1.Objeto de la Convocatoria

Contratación de un/a (01) AUDITOR(A), para el Órgano de Control Institucional.

1.2.Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja – Órgano de Control Institucional.

1.3.Dependencia encargada de realizar el proceso de la contratación.

Equipo de Recursos Humanos – Unidad de Administración

1.4.Base Legal

a. Decreto de Urgencia Nº 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por La COVID-19 y dicta otras disposiciones.

b. Ley Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

c. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

d. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector publico, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

e. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias , y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

f. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS

g. Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

h. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-DE.

i. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.

j. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.

k. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

m. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.



Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

- n. Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- o. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE en lo referido a los procesos de selección.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil".
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y el modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
 - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 Versión 3".
- u. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- v. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Experiencia(*)	 Experiencia General 04 años de experiencia general en entidades públicas o privadas. Experiencia Específica 03 años de experiencia laboral desempeñando funciones relacionadas al puesto en el sector público o privado. 03 años de experiencia laboral en el sector público en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Control, efectuando servicios de control gubernamental.
Competencias	✓ Liderazgo ✓ Orientacion a resultados, y ✓ Trabajo en Equipo
Formación	✓ Titulo Profesional Universitario en Derecho, Contabilidad o carreras a







Académica (*)	fines.
	✓ Colegiatura y Habilidad Profesional Vigente
Cursos, Diplomados / Estudios de Especialización (*)	 ✓ Programa MOOC de actualización y aplicación del control gubernamental o Programa Básico en Gestion publica y Control gubernamental ✓ Curso o Programa en Contrataciones del Estado
Conocimientos para el puesto y/o cargo (**)	 ✓ Conocimiento de la Normatividad del Sistema Nacional de Control; Sistemas Administrativos del Estado y Normas de Control Interno. ✓ Procesador de textos (Nivel Basico) ✓ Hojas de cálculo (Nivel Basico) ✓ Programa de presentaciones power point (Nivel Basico)

- (*) Es de carácter obligatorio la presentación de la constancia y/o certificado y/o diploma emitido por la autoridad competente, para la acreditación de la formación académica, nivel de estudios, cursos de capacitación y experiencia laboral requeridos en el perfil de puesto.

- (**) No necesita documentación de sustento, toda vez que será evaluado en la etapa de Entrevista Personal. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en la etapa antes mencionada.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

- Asumir el rol que se le asigne en las diversas etapas de los servicios de control posterior (Jefe de Comisión o Integrante Abogado y/o integrante) programados y no programados, cumpliendo con las funciones establecidas en la normatividad vigente y lineamientos de calidad.
- Elaborar, revisar y/o validar la matriz de desviaciones de cumplimiento o hechos con evidencia de presunta irregularidad, de acuerdo a los dispositivos legales aplicables y disposiciones internas establecidas.
- Elaborar, revisar y/o analizar las desviaciones de cumplimiento o pliego de hechos con evidencia de presunta responsablidad, así como, revisar la evaluación de comentarios de las personas comprendidas, en observancia de la normatividad vigente.
- Elaborar y suscribir la fundamentación jurídica y/o argumentos jurídicos por presunta Responsabilidad Administrativa, Civil o Penal (De corresponder).
- Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones propuestas en los servicios de control, a fin de apoyar técnicamente y agilizar el proceso de implementación en mejora de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Elaborar las carpetas de control para su derivación a las instancias correspondientes, a fin de activar un servicio de control posterior, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- Asumir el rol que se le asigne en las diversas etapas de los servicios de control simultáneo, así como en los servicios relacionados programados y no programados, cautelando el cumplimiento de la normatividad vigente y lineamientos de calidad.
- Revisar documentos y proyectar respuesta sobre temas relacionados al acceso a la información pública; así como, evaluar y atender las quejas y denuncias presentadas ante el Órgano de Control Institucional por las autoridades y ciudadanía en general.





Instituto Nacional de Salud del Niño – San Boria

Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

- Realizar otras labores que le sean asignadas por el jefe inmediato superior y otras señaladas en la normativa emitida por la Contraloría General de la República para regular el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.
- Las demás funciones que le asigne su inmediato superior, de acuerdo al ámbito de su competencia, y según la normatividad vigente.

IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

	CONDICIONES	DETALLE
	Lugar de prestación de servicios	✓ Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja Lugar: Av. La Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja – Lima.
1000	Duración de contrato	✓ Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre 2021, en marco a lo dispuesto en el DU N° 083-2021
TO NOT TO	Remuneración mensual	✓ S/ 7000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) mensuales. Incluyen todos los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
SAMO	Disponibilidad del puesto	✓ Vacante para reemplazo temporal
	Otras condiciones esenciales del Contrato	 ✓ El contrato no podrá ser renovado de acuerdo al numeral 1 de la Unica Disposicion Complementaria Final DU N° 083-2021. ✓ Disponibilidad inmediata. ✓ Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país en la actualidad, las funciones se realizarán de manera efectiva, por lo
DANIE OU	33	que el jefe inmediato determinará que funciones se realizarán mediante trabajo presencial, remoto o mixto.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (**)

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE						
1	Publicación del proceso en el Aplicativo Informático de SERVIR Talento Perú www.talentoperu.servir.gob.pe Link: Registro de Vacantes y en la Página Web Institucional: http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/	A partir del 27 de setiembre al 29 de setiembre del 2021	Equipo de Recursos Humanos (ERH) y Comité de Selección CAS						
	CONVOCATORIA								
2	POSTULACIÓN VÍA ELECTRÓNICA:		Comité de Selección CAS						



		Según lo descrito en numeral II PERFIL DEL PUESTO y en el numeral IX DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA, remitir la Ficha Única y Anexos (Archivo 1) y CV Documentado (Archivo 2) al siguiente correo: seleccioncas@insnsb.gob.pe	Del 30 de Setiembre al 01 de octubre del 2021			
		SELECCIÓN				
	3	Evaluación del cumplimiento de requisitos	Del 30 de setiembre al 04 de Octubre del 2021	Comité de Selección CAS		
	4	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular (*)	05 de octubre del 2021	ERH		
No.	5	Publicación de Cronograma de Entrevista Virtual	05 de octubre del 2021	ERH		
The same of the sa	6	Entrevista Virtual de acuerdo al comunicado en el portal www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/	06 y 07 de octubre del 2021	Comité de Selección CAS		
1200	7	Publicación de resultados finales en el portal www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/	07 de octubre del 2021	ERH		
		SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO				
CA.	8	Suscripción, Registro del Contrato e Inicio de Actividades	11 de octubre del 2021	ERH		

* La publicación de resultados se realizarán en la página web: www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/

** De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o de ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la página web institucional http://www.insnsb.gob.pe/trabaja-con-nosotros/

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACION

Los factores de evaluación del proceso de selección están distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	50 (*)	50
Entrevista Virtual	26 (**)	50
PUNTAJE TOTAL	76	100

Puntaje mínimo aprobatorio 76



- (*) Evaluación Curricular: Tiene como puntaje cincuenta (50) y es de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Currículo Vitae y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria, serán **DESCALIFICADOS**.
- (**) Entrevista Virtual: El puntaje mínimo aprobatorio es veintiséis (26) y es eliminatorio. Permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, además de su desenvolvimiento, actitud, cualidades, entre otras.

VII. DE LAS BONIFICACIONES QUE CORRESPONDEN POR DISCAPACIDAD O EN EL CASO DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL:

a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y la misma que fue modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, se aplicará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que haya indicado en la Declaración Jurada para Bonificación ANEXO N° 06 su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que sustente con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición, y que haya llegado hasta la evaluación de la Entrevista Virtual y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.

Bonificación por Discapacidad:

Se aplicará la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que haya indicado en la Declaración Jurada para Bonificación ANEXO N° 06, siempre que sustente con copia simple del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y que haya llegado hasta la evaluación de la Entrevista Virtual y haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación.

Si el/la candidato/a tiene derecho ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje final obtenido. La omisión de ingreso de los documentos indicados en los literales a) y b), no podrá ser materia de subsanación alguna.

c. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

De conformidad con el artículo7° del reglamento de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.





- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tal efecto, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

VIII. RESULTADO FINAL

En esta etapa, se determina al GANADOR/A, siendo el/la candidato/a más idóneo de acuerdo a los resultados de las Evaluación Curricular y Entrevista Virtual. El/la ganador/a será aquel candidato/a que logre el primer lugar en el orden de mérito, siendo el puntaje mínimo de setenta y seis (76) puntos, luego de efectuarse la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas del proceso y las bonificaciones que tuviera.

El Equipo de Recursos Humanos publicará el cuadro de méritos en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE MERITOS					
P	UNTAJE FINAL	Х			
EVALUACION POR ETAPAS	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES	PUNTAJE FINAL		
Evaluación + BONIFICACIÓN + Entrevista					







	Curricular		No Corresponde		Personal	=Puntaje Total		No Corresponde	=	Puntaje Final
	Evaluación Curricular (*)	+	En caso corresponda Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese resultado	+	Entrevista Personal	=Puntaje Total	+	No Corresponde	=	Puntaje Final
OSAN BU	Evaluación Curricular	+	No Corresponde	+	Entrevista Personal	=Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	=	Puntaje Final
12. 4v	Evaluación Curricular	+	No Corresponde	+	Entrevista Personal	=Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	=	Puntaje Final
See See	Evaluación Curricular	+	No Corresponde	+	Entrevista Personal	=Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	=	Puntaje Final

^(*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular pudiendo encontrase enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha Ley.

CONSIDERACIONES:

En caso de empate se seleccionará a el/la candidato/a que tenga mayor experiencia (en número de años) en cargos similares al puesto requerido, en caso tener la misma cantidad de años de experiencia en cargos similares se tomará en cuenta los cursos de especialización relacionados al perfil del puesto.

El personal designado realizará la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Registros de Grados y Títulos – SUNEDU, Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado y Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, de el/los candidato/os Ganador/es.

IX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA

Los documentos para la postulación se presentarán vía electrónica, para lo cual los postulantes deberán de remitir el Archivo 1 y Archivo 2 en formato PDF (ambos archivos no deberán de superar los 25 MB) al correo electrónico SELECCIONCAS@INSNSB.GOB.PE;

ASUNTO: CPCAS Nº 001- 2021 - AUDITOR





indicando en el asunto del correo electrónico el Nº DE PROCESO CPCAS y el cargo al cual postula, de acuerdo al ejemplo siguiente:

Asimismo, se deberá de respetar las fechas establecidas en el numeral V CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

La presentación vía electrónica de la documentación requerida solo se realizará en **02 archivos PDF**, de acuerdo al detalle siguiente:

ARCHIVO 01: El cual debe contener la FICHA ÚNICA DE DATOS Y ANEXOS (a, b, c, d, e, f y g).

Estos documentos tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad. Todos los anexos deben estar debidamente firmados (Sólo en los casos que corresponda), asimismo deberán de estar llenados correctamente y sin ninguna enmendadura. Este archivo deberá de ser remitido en formato PDF.

El postulante deberá presentar la documentación del Archivo 01 de acuerdo al siguiente orden:

1	FICHA UNICA DE DATOS						
2	a SOLICITUD ✓ Dirigida al Presidente del Comité de Proceso CAS						
3	b ANEXO Nº 01 ✓ Declaración Jurada de Someterse a las disposiciones establecidas en las Bases del Proceso de Selección CAS.						
4	c ANEXO N° 02 ✓ Datos Personales. d ANEXO N° 03 ✓ Declaración Jurada de No tener Procesos Administrativo vigentes ni impedimentos para Contratación.						
5							
6	e ANEXO N° 04 ✓ Declaración Jurada para prevenir Casos de Nepotismo.						
7	fANEXO N° 05	✓ Declaración Jurada de encontrarse Colegiado y tener Vigente Habilitación Profesional.					
8	g ANEXO Nº 06	✓ Declaración Jurada para Bonificación.					

ARCHIVO 02: El cual debe contener el CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

Este archivo deberá de ser remitido en **formato PDF**, asimismo el Curriculum Vitae debe contener los documentos que susténten:



Instituto Nacional de Salud del Niño – San Boria

Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

- Formación Académica: Se acredita y sustenta con titulos, diplomas y/o constancias de estudios.

Según se requiera en el perfil del puesto a postular, se deberá de presentar la Resolución de SERUMS, diploma de colegiatura y la constancia de habilitación profesional vigente.

En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional, donde conste la condición de "Habilitado". En caso no se visualice por este medio, el/la postulante podrá presentar el documento del certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional o una Declaración Jurada donde manifieste que se encuentra colegiado y/o habilitado sujeto a fiscalización posterior.

En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar el documento digital de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Experiencia Laboral: Se acredita y sustenta con certificados y constancias de trabajo, los cuales especifiquen la fecha de inicio y fin en un cargo y/o servicio brindado por el postulante.

La experiencia laboral se considerará **a partir del EGRESO** de la Carrera Profesional Técnica o Universitaria (Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR). Para tal efecto se deberá de adjuntar la constancia de egresado, caso contrario la experiencia laboral se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de formación académica que requiera el perfil y que sustente el postulante (diploma de bachiller o diploma del título profesional o diploma del título técnico)

Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas profesionales. Así como las prácticas preprofesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

- Cursos, diplomados y/o estudios de especialización: Se acredita y sustenta con certificados y constancias; de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto (numeral II) al cual va a postular.







Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

- a) La presentación de los documentos requeridos que no cumpla con lo detallado <u>en el numeral IX DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA ELECTRÓNICA, descalifica al postulante.</u>
- b) El participante, SOLO deberá remitir 01 (un) correo electrónico conteniendo el Archivo 1 y Archivo 2, caso contrario el postulante quedará **descalificado.**
- c) La no presentación de uno o más anexos, descalifica al postulante.
- d) La presentación ilegible de los Anexos, descalifica al postulante.
- e) La presentación de los Anexos sin firmar, descalifica al postulante.
- f) La presentación del CV de manera distinta a lo dispuesto en el numeral VIII, descalifica al postulante.
- g) La Entidad conservará los documentos que los postulantes presentaron para acreditar que cumplían o no con el perfil del puesto al que postularon.

XI. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS:

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Equipo de Recursos Humanos o por el Comité de Selección, según les corresponda a través del correo electrónico SELECCIONCAS@INSNSB.GOB.PE
- b) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- c) En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- d) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- e) Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del proceso.
- g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva Nº 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

XII.-MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

FPROCESOS

Comité de Procesos CAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú. 200 años de independencia"

- a) Si algún postulante considerara que el Equipo de Recursos Humanos ó el Comité de Selección hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución.
- b) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- c) Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

13.1. Declaratoria del proceso como desierto

- El Proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando no se presenten postulantes a la posición convocada en cualquiera de sus etapas.
- b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando ninguno de los/las postulantes resulta ganador del proceso de selección.
- d) Cuando él o la postulante que resultara ganador del proceso de selección o en su defecto que hubiese ocupado el orden de mérito inmediato siguiente, no suscriba el contrato dentro del plazo establecido en la presente base.

13.2. Postergación o Cancelación del proceso de selección

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados hasta antes de la fase de entrevista virtual. En caso de postergación, el Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, efectúa la publicación del comunicado respectivo.

El proceso de selección puede ser cancelado hasta antes de la fase de entrevista virtual, sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en caso concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad iniciado el proceso de selección
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

CPC Ricardo M. Bazán López Director Ejecutivo de la Unidad de Administración

Miembro Titular Presidente Comité CAS Abog. Tatiana M. Carrasco Cuaquira Jefa del Equipo de Recursos Humanos

> Primer Miembro Titular Comité CAS

Katia F. Ortiz Yañez Jefa del Órgano de Control Institucional

Segundo Miembro Titular